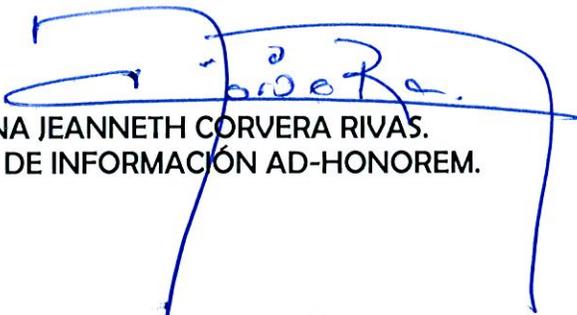


MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y NO COMPETENCIA.

Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: I. Que en el estándar número 5 del Portal Gobierno Abierto, se encuentra el denominado ACTAS DE CONSEJO, y que en base al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que es información oficiosa, y deberá hacerse público en caso de que se procedente. II. En Tal sentido, el artículo 73 de la Ley antes citada establece que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos, el oficial de información deberá expedir una resolución que confirme la inexistencia de información. **Para el caso en particular, no se cuenta dentro de la estructura organizativa y funcional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, un consejo Directivo,** por tal motivo no se cuenta con actas de consejo o Junta Directiva. POR TANTO, en mi calidad de OFICIAL DE INFORMACIÓN, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; RESUELVE: 1. Declarar la inexistencia de información relativa a la publicación de actas de Consejo, no contar con un consejo dentro de la estructura organizativa. PUBLIQUESE.

  
JUANA JEANNETH CORVERA RIVAS.  
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM.

